



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00518054- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Daniela Mora, DNI: 26.313.464, quien acepta, a los fines de brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la evaluación de las propuestas de Estudios Propios que ingresan al Programa: Fortalecimiento en la calidad de los procesos de vinculación académica y extensión universitaria, así como en la actualización de la información correspondiente al período 2023-2025;

El informe de factibilidad presupuestaria y el dictamen jurídico pertinente elaborado por la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) obrantes en los órdenes 28 y 30, respectivamente;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público), que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Daniela Mora, DNI: 26.313.464, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de noviembre de 2025, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la SAA, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos - Dra. Claudia Torcomian, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado con la Sra. Daniela Mora, entre el 1° de julio de 2025 y la fecha

en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC.

ja/mp